

Consejería de la Presidencia y Trabajo, la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación obtenida.

7.2.—En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados, el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de Nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título del que se acredita estar en posesión en la Base 2.ª c) de esta Convocatoria.

e) Tarjeta de Demanda de Empleo.

7.3.—Transcurrido dicho plazo, los seleccionados que no aporten la documentación requerida, o la presentan incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que han podido incurrir.

8.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las Bases de esta Convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

9.—La Consejería afectada por esta Convocatoria extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro de Personal.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCANA

A N E X O I

- 1.—Apellidos.
- 2.—Nombre.
- 3.—Número D.N.I.
- 4.—Sexo.

5.—Titulación Académica.

6.—Domicilio. C/ núm.

7.—Localidad Provincia

8.—Número de teléfono.

D E C L A R A: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual **S O L I C I T A:** Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

En, a de de 1985.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.
Consejería de la Presidencia y Trabajo. Plaza de la Constitución, núm. 1. Mérida.

RESOLUCION de 2 de julio de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca a los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la contratación laboral de personal de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, publicadas por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de fecha 25 de abril de 1985.

Fecha y lugar de las pruebas:

Nivel I, Peón.—Primer ejercicio: Jueves, día 11 de julio de 1985, a las 10'00 horas en el Instituto Santa Eulalia, sito en la carretera Madrid-Lisboa, s/n, Mérida.

Nivel II, Peón Especializado.—Primer ejercicio: Jueves, día 11 de julio de 1985, a las 16'00 horas en el Instituto Santa Eulalia, sito en la carretera Madrid-Lisboa, s/n, Mérida.

El Director General de la Función Pública,
MANUEL BEATO ESPEJO

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizan-

do el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ministerio de Obras Públicas, Confederación Hidrográfica del Tago, con